Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Giudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma francos de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Administrador principal de Correos de esta provincia me dice con secha de ayer lo siguiente.

La espedicion que salió de esta capital para Madrid en a del corriente tuvo la desgracia de volcar en el pueblo de Terrer, entre Calatayud y Ateca, en un barranco de agua en el cual se han perdido é inutilizado algunos paquetes de correspondencia y entre ellos lo ha sido uno de esta principal que contenia á mas de correspondencia pública la que iba para el Gobierno y los certificados de la misma. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos que puedan convenir.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para los efectos que haya lugar. Zaragoza 11 de Noviembre de 1840.=El G. P. I.= Lus del Corral.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose en descubierto de la presentacion de sus matrículas del Subsidio industrial y de comercio por los años que se espresan los pueblos notados a continuacion, no puede prescindir esta Intendencia de prevenir á sus ayuntamientos constitucionales la obligacion en que se hallan de verificarlo: y espera que remitiéndolas en la forma que està prevenido, dentro del término preciso de quince dias, la evitarán proceder contra los morosos á lo que corresponda con el rigor que para tales casos disponen las órdenes vigentes.

Pueblos de que se hace mérito.

Por las anualidades de 1838, 39 y 40 Maella y Santa Susana. Moneba. Tarazona.

Por las de 1839 y 40, Epila. Fuentes de Ebro. Janez. La Joyosa. La Casta. Miedes. Munébrega. Nonaspe. Orera. Sástago. Torrellas. Utebo. Velilla de Jiloca.

Por la de 1839, Alama. Codo. Codos. Escatron. Mediana. Mara. Puebla de Alborton. Urrea de Jalon. Valmadrid.

Por la de 1840, Alforque. Aviles y Alcanicejo. Alcalá de Ebro. Ardisa. Aso. Aranda. Arandiga. Ariza. Alarba. Anento. Alcalá de Moncayo. Añon. Bujaraloz, Berbedel, Bulbuente. Bagües. Bubierca. Badules. Calatorao. Chiprana. Cabañas. Castejon de las Armas. Clarés. Chodes. El Frago. Egea. Fuentes de Giloca. Huechaseca. Jaulin. Lucena. La Almunia. La Corvilla. La Sierra de Luna. La Zaida. Lumpiaque. Las Casas de Espés. La Sierra de los Blancos. Langa. Luesma. Litago. Monzalbarba. Marlofa, Malejan, Mallen, Malpicas, Malanquilla. Monreal de Ariza, Morata de Jiloca, Morata de Jalon. Murero. Marracos. Puebla de Alfinden. Pina. Perdiguera y Esteruelas. Pedrola. Puen de Luns. Paracuellos de la Ribera. Paracuellos de Jiloca. Pardos. Paniza. Rueda de Jalon. Remolinos. Salillas. Sos. Tierga. Torrehermosa. Torralba de los Peloteros, Torroles, Trasmoz, Talamantes, Vi-llanueva de Gállego, Villarroya de la Sierra, Velilla de Ebro. Viver de Vicor. Villadoz. Vista-bella. Used. Vera. Gelsa. Mequinenza. Zaragoza 9 de Noviembre de 1840 = P. V .= Pascual de Un-

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Intendencia con fecha 4 del actual el decreso que sigue.

La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:
La Reina
Doña Isabel II, y en su Resl nombre la Regeacia provisional del Reino, considerando que las variaciones hechas en algunas provincias sobre las rentas, contribuciones y derechos, que segun la ley vigente de presupuestos constituyen en la actualidad el sistema tributario, trastornan el órden indispensable en la administracion, disminuyen los medios para atender á las obligaciones del Estado, rompen el equilibrio y la igualdad
que es justo mantener entre todas las provincias, y exponen á males y peligros de mucha trascendencia, ha
venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las rentas, contribuciones, derechos y arbitrios que por cualquiera motivo hubieren sufrido alguna alteracion é variacien por efecto de los

Núm. qr. Sábado 14 de Neviembre le 1840. 6 cuartos.

últimos sucesos de las provincias, volverán al estado que

tenian en 1.º de Setiembre de este año.

Art. 2.º Se pondrán en entera observancia y ejeeucion las instrucciones, Reglamentos y órdenes generales que se hallaban vigentes en la época citada concer-

nientes á la administración y recaudación.

Art. 3. Las Juntas ausiliares del Gobierno en las provincias podrán dirigir al Ministerio de Hacienda las observaciones que estimen sobre el sistema tributario, á fin de tenerlas presentes al meditar y resolver las reformas que la Regencia se propone someter à las Cortes en alivio de las cargas de la Nacion. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. De órden de la Regencia lo comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1840. Agusin Fernandez de Gamboa.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para general inteligencia y puntual cumplimiento. Zaragoza 10 de Noviembre de 1840. P. V .=

Pascual de Unceta.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Los pueblos que á continuacion se espresan nombraran un comicionado, que con el recibo se presente à recoger las acémilas o parte de ellas, que tenian en las brigadas de la Exema. Diputacion en el preciso término de tres dias, teniendo entendido, que los gastos de manutencion serán de cuenta del pueblo durante su permanencia en este depósiso. Villamayor. Los Fayos. Villanueva de Gallego. Bujaralez. Torrijo. Moros. Anon. Juslibol. Tauste. Calatavnd. La Almolda. Calcena. Borja. Farasdués. Bubierca. Ruesta. Magallon. Alpartir, Ejea. Mailen Goter, Jarque, Trasobares y Aguilar de Ebro. Zaragoza 12 de Noviembre de 1840 = Dionisio Minguella.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de està provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se expresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 26 de Noviembre préximo, dándose principio a las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion ó persona que lo represente, con citación del Sindico procurador.

Fincas pertenecientes al convento de religiosas de la Concepcion de Alugon situs en los términos de Grisen cuyos arriendos finan levantada que sea la

cosecha del año próximo viniente.

1. Un campo en los Argadillos de 4 anegas tierra, confronta con la acequia mayor y camino de Oitura: este campo y los 18 que siguen forman un quiñon arrendado en 13 cabices trigo, los cuales han sido repartidos entre los mismos por una regla proporcional romada de sus respectivas tasaciones y han cabido al presente de arriendo 17 anegas i almud tasado en 5120 rs. vn. y capitalizado en 6662 rs. 22 mrs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

2. Otro en la Fuente de una cahizada tierra, confronta con otros del vínculo de Trebiño y camino de Alagon, le corresponden 4 anegas 3 almudes trigo, tasado 1280 rs. y capitalizado en 1657 rs. 32 mrs.

3. Otro en la Viñaza de 1 cahiz 1 anega tierra, confronta con campos del lugar y de D. Juan Gracian, le corresponde 6 anegas 7 almudes trigo, tasado en 1980 rs. y capitalizado en 2567 rs. 22 mrs. que es &c.

4. Otro en los Argadiles de 4 anegas, confronta com otros de la Vicaria y camino de Oitura, le corresponde a anegas a almodes, tasado en 640 rs. vn. y capitalizado en 845 rs. 10 mrs. que es &c. 5. Otro en Medio Alberca de 1 cabiz tierra, con-

fronta con otros del vínculo de Trebiño y dicho camino le corresponde 3 anegas 9 almudes, tasado en 1120 rs,

y capitalizado en 1462 rs. 2 mrs. que es &c.

6. Otro en Marcilla de r cahiz tierra, confronta con dicho vinculo y camino, le corresponde de arriendo 3 anegas 9 almudes trigo, tasado en 1120 rs. y capitalizado en 1462 rs. 2 mrs. que es &c.

7. Otro en viñas altas de 3 anegas tierra, confronta con otras del capítulo eclesiástico de Alagon y rio Jalon, le corresponde de arciendo i anega 7 almudes, tasado en 480 rs. y capitalizado en 617 rs. 22 mrs. que

8. Otro en id. de 3 anegas tierra, confronta con otros del Sr. temporal y riego de viñas altas, le corresponde de arriendo r anega 7 almudes trigo, tasado en 480 ts. y capitalizado en 617 rs. 22 mrs. que es &c.

Otro en Media Alberca de 6 anegas tierra, confronta con otros dei Sr. temporal y escorredero de dicha partida, le corresponde 2 anegas 10 almudes trigo, tasado en 840 rs. y capitalizado en 1102 rs. 21 mrs.

que es &c.

10. Otro en Parapos de 1 cahiz a anegas tierra en cuya cabida se halfa una fanega plantado de viña, confronta con otros del vinculo de Trel lho y brazal de Parapos, le corresponde a anega 9 almudes trigo, tasado en 520 rs. y capitalizado en 682 rs. a mrs. que es &c.

11. Orro en las Costeras de a anegas tierra, confronta con scequia mayor y terraplen del Canal, le corresponde 10 almudes trigo, tasado en 240 rs. y capitalizade en 314 rs. 24 mrs. que es &c.

12. Otro en Parapos de 1 cabiz tierra, confronta con viuda de joaquin Lorés y escorredero de Parapos, le corresponde 3 anegas 3 almudes tierra, tasado en 960 rs. y capitalizado en 1267 rs. 32 mrs. que es &c.

13. Otro en id. de i cahiz tierra, en cuya cabida se comprende una fanega plantedo de viña, confronta con otros del Sr. Temporal y riego nuevo, le corresponde 9 anegas () almudes trigo, tasado en 2920 rs. y ca, italizado en 3802 rs. 2 mrs. que es &c.

14. Otro en Campo royo de 3 cahices 4 anegas fierra, confronta con otros del Sr. Temporal y brazal de Parapos, le corresponde 15 anegas tierra, tasado em

4480 is. y capitalizado en 5850 que es &c.

15. Otro el Abejar de un cahiz tierra, confronta con otros del Sr. Temporal y riego nuevo, le corresponde 4 anegas 3 almudes trigo, tasado en 1280 rs. y capitalizado en 1657 que es &c.

16. Otro en la Manzanera de 7 anegas tierra, con-fronta con otros del vinculo de Trebiño y de la Vicaria, le corresponde 6 anegas I almud trigo, tasado en 1820 rs. y capitalizado en 2372 rs. 22 mrs. que es &c.

17. Otro en id. de 4 unegas tierra, confronta con otros del Capítulo eclesiostico de la villa de Alagon y Sr. Temporal, le corresponde 2 anegas 8 almudes trigo, tasado en 800 rs. y capitalizado en 1040 rs. 10 mrs. que es &c.

18. Otro en San Rafael de r cabiz tierra, confronta con el Sr. Temporal y vínculo de Trebiño, le corresponde 6 auegas 5 almudes trigo, tasado en 1920 rs. y capitalizado en 2502 rs. 12 mrs. que es &c.

19. Y otro campo en Bombar de 1 cahiz 5 anagas tierra, confronta con otros del Sr. Temporal y brazal del Tapon, le corresponde de arriendo 10 anegas 5 almudes trigo, tasado en 3120 rs. y capitalizado en 4062 rs. 12 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Zaragoza 16 de Octubre de 1840. José de la Cruz,

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan; los cuales se han de celebrar à los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 7 de Diciembre próximo, dándose principio a las 10 de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital en cuyo dia tendran efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribania de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion 6 persona que lo represente, con citacion del Síndico procurador.

Del convento de religiosas de la Concepcion de

Tarazona.

Una casa sita en la ciudad de Tarazona, calle de la Parra de S. Miguel núm. 3, confronta con otra del convento de la Merced, no tiene carga, está arrendada en 225 rs. 30 mrs., tasada confor-me á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1. de Marzo de 1836 en 3200 rs. vn. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta, fina su arriendo en 15 de Octubre de 1847

2. Orra en id. calle de la Bendicion núm. 29, confronta con esta de Romualdo Ribera, arrendada en 301 rs. 6 mrs., fina en 30 de Octubre de 1841, ta ada en 4000 rs. vn. y capitalizada en

6776 rs. 16 mrs. que es &co.

3. Otra en id. calle del brazal núm. 39, confronte con otra de D. Fernando Lopez y calleja del Maynote, arrendada en 207 rs. 2 mrs. y fina en 13 de Mayo de 1841, tasada en 4000 rs. y ca-pitalizada en 46;2 rs. 28 mrs. que es &c. 4. Otra en id. calle del Maynate núm. 6, con-

fronta con corral de dicho convento y casa de Alejandro Perez, arrendada en 188 rs. 8 mrs. y fina en 20 de Febrero de 1841, tasada en 2800 rs. y capitalizada en 4.235 rs. 10 mrs. que es &c.

5. Otra en id. id. núm. 13, confronta con otra de Jacinto Vela y de Mariano Navarro, arrendada en 244 rs. 24 mrs. y fina en 8 de Noviembre de 1841, tasada en 3800 is. y capitalizada en

5505 rs. 30 mrs. que es &c.
6. Orra en id. id. núm. 8, confronta con otra del corral de dicho convento, arrendada en 207 rs. 2 mrs. y fina en 21 de Febrero de 1841, tasada en 3200 rs. y capitalizada en 4058 rs. 28 mrs. que es &c.

Otra en id. id. nam. 19, confronts con Jacinto Vela y otra de las Almas, arrendada en 200 rs. y fina en 31 de Diciembre de 1841, tasada en 2700 rs. y capitalizada en 4500 que es &c.

8. Otra en id. id. núm. 5, confronta con otra de D. Gregorio Barcelona, arrendada en 300 rs. y fina en 6 de Enero de 1841, tasada en 3500 rs.

y capitalizada en 6750 que es &c.

9. Otra id. id. núm. 16, confronts con otra de Mariano García, arrendada en 282 18. 12 mrs. y fina su arriendo en igual dia que el anterior, tasada en 4000 rs. y capitalizada en 6352 rs. 32 mrs. que es &cc.

10. Otra en id. id. núm. 12, confronta con otra de D. Prudencio Irazoqui, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina en 11 de Julio de 1841, tasada en 3500 rs. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs.

que es &cc.

11. Orra en id. id. núm. 24, confronta con casa de D. Fernando Lopez y corral de dicho convento, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina en 9 de Diciembre próximo, tasadá en 3500 rs. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

12. Otra en id. id. núm. 25, confronts con otra de D. Miguel Gracia, arrendada en 150 rs. 10 mrs. y fina en 28 de Diciembre próximo, tasada en 1800 rs. y capitalizada en 3381 rs. 21 mrs. que

13. Otra en id. id. núm. 27, confronta con otras de dicho convento, arrendada en 320 rs. y fino en 29 de Junio de 1841, capitalizada en 7200

rs. y tasada en 7800 que es &c.

14. Otra en id. id. núm. 29, confronta con la anterior, arrendada en 188 rs. 8 mrs. y fina en 8 de Mayo de 1841, tasada en 2800 rs. vn. y capi-

talizada en 4329 rs. que es &cc.

15. Otra en la calle del brazal núm. 40, confronta con otras de este convento, arrendada en 131 rs. 6 mrs. y fina en 6 de Agosto de 1841, tasada en 1800 rs. vn. y capitalizada en 2951 rs. 16 mrs. que es &cc.

16. Otra en id. id. núm. 74, confronta eon otra de D. Ramon Latorre, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina en 10 de Octubre de 1841, tasada en 3500 rs. vn. y capitalizada en 5082 rs. 12

mrs. que es &cc.

17. Otra en id. en la calle larga núm. 42, confronta con otra de herederos de Joaquin Segura y de Gaudioso Marques, arrendada en 160 rs., fina en 16 de Agosto de 1841, tasada en 1800 rs. vn.

y capitalizada en 3600 que es &c.

18. Otra en id. id. núm. 23, confronta con otra de D. Ramon Ramos, arrendada en 527 rs. 2 mrs. y fina en 6 de Marzo de 1841, capitalizada en 11858 rs. 28 mrs. y tasada en 14000 que

Otra en id. id. núm. 32, confronta con otra de Mariano Tarneco y Manuel Martina, arrendada en 200 rs. vn. y fina en 5 de Setiembre de 1841, tasada en 2700 rs. y capitalizada en 4500

que es &c.

20. Otra en la plazuela de Nuestra Señora de Moncayo num. 21, confronta con callizo sin salida y casa de Gaudioso García Espejo, arrendada en 244 rs. 24 mrs. y fina en 21 de Diciembre próximo, tasada en 4000 rs. y capitalizada en 5505 rs. 30. mrs. que es &c.

21. Otra en la calle de la Laguna núm. r, confronta con casa de la Sta. Iglesia y corral de Doña Mariana Manero, arrendada en 207 rs. 2 mrs. y fina en 29 de Junio de 1841, tasada en 3700 rs. y capitalizada en 4558 rs. 28 mrs. que es &ce.

22. Otra en id. calle del Arco num. 14, confronta con otra de D. Miguel Gabara, arrendada en 340 rs. vn. y fina en 1.º de Noviembre de 1841, tarada en 6000 rs. vn. y capitalizada en 7650 que es &cc.

23. Otra en Traspuerto núm. 8, confronta con otras de este convento y de D. Juan Manuel Perez, arrendada en 225 rs. 30 mrs, y fina en 22 de Diciembre de 1840, tasada en 3700 rs. vn. y capi-

talizada en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

24. Otra en id. núm. 10, confronta con la anterior y casa de D. Gregorio Benedicto, arrendada en 225 rs. 30 mrs. y fina en 15 de Marzo de 1841, tasada en 3700 rs. vn. y capitalizada en 5082 rs.

12 mrs. que es &c. 25. Y otra casa en los cuarteles del Cinto núm. 18, confronta con casas de la Sta. Iglesia, arrendada en 188 rs. 8 mrs., tasada en 2300 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. que es &c., fina su

arriendo en 3 de Julio de 1841.

Zaragoza 27 de Octubre de 1840.=José de la Cruz.

SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

aprehension de algunos de los mismos, lo remitan con seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion. Zaragosa 9 de Noviembre de los Alcaldes constitucionales dicten las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la 1840. = El G. P. I .= Luis del Corral. Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sugetos que con sus respectivas señas personales se espresan á continuacion, prevengo á

Nombres y apellidos.	Edad años,	Estatu-	Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturaleza.	Autoridades que los reclaman.
Pedro Estela.	20	Or 6	5 4 6 castaño. garzos		regular.	poce.	bueno.	Gallur.	Capitan general de Aragon.
Florencio Labers.	20	4 = 1	14.		id.	id.	id.	Cortes.	idem
Francisco Monteagudo.	ده دی	Cr.	rubio.	id.	id.	id.	id.	id. Id. La Almenia.	idem
Gregorio Puertolas.	89 63	Cr.	castaño.	id.			id.	Maria.	idem
Pedro Zabalacuberri.	1 1 9	O.	rubio.	id.		lampiña	trigueño	Tarazona.	idem
Miguel Romea.	26	paja			Str.		(日本日本)	Villafeliche.	Alcalde constitucional de Villafeliel
José Antonio Garcia.	29	90 19 A	0	· garzos.	id.	id. cerrada.	00:	Murcia.	Comand. del Reg. Provincial de Eci

Intendente Militar del Distrito de Aragon.

se sucara a pública subasta en los estrados de la quin Melendreras, Secretario. Intendencia general, el servicio de la Hospitalidad se haliara de manificato en la misma. Zaragoza is referida à enterarse del pliego de condiciones que si gustan, à la secretaris de la Intendencia general interesurse en diche servicio podran acudir per si acto se ha servido senalar el sábado a8 del mis-Intendente general militar de 7 del corriente mes, de Noviembre de 1840. Prancisco Fontela. Joamo y doce horas de su manana. Los que quieran militar de la Coruña, Ferrol y Vigo, para cnyo Hace saber: Que por disposicion del Exemo. Sr. por personas legitimamente autorizadas, y antes,

teresarse en sa arrienda se presentara en los esarariendo por tiempo de un año la venta llamada de el monte del Castellar. La persona que quiera in-Coscon con las tierras anexas à la misma, sita en de princia instancia de esta capital, se saca en ar-En virtud de providencia del Sr. Juez primero

> dos del Juzgado calle de las Moscas núm. 61 el dia 16 del corriente á las once de su mañana en que se rematará dicho arriendo á favor del mas ventajoso postor. Zaragoza 11 de Noviembre de 1840 = ose Garcia.

Contaduría de la provincia de Zaragoza.

mes, en la Intendencia de esta provincia. Zaragoza a de Noviembre de 1840. P. O. D. S. C. Eugenio solicitudes en el término que resta hasra fin del presente méritos para optar a ellas y esten prontos para prestar 3000 rs. vn. anuales, los sugetos que se consideren con el alianzamiento correspondiente, podran presentar sus las fabricas de sal de Remolinos y Sásrago dotadas con Hallandose vacantes las plazas de Interventores de

se anuncia al público para gobierno. Zaragoza 13 de Noviembre de 1840. - José de la Cruz. wincia, se suspende la venta de la casa senalada Nacionales del dia 18 del corriente mes: lo que bajo el núm. 2 del anuncio de la subasta de fincas Comission principal de Arbitries de Amortizacion. Por disposicion del Sr. Intendente de esta pro-

> go 22 del actual en que se provecrà con atencion al mérito. vacante una de sus plazas de médico, dotada del co à la secretaria de ayuntamiento hasta el dominpirantes à ella dirigiran sus solicitudes porte trantondo de propios con 5647 rs. 2 mrs. vn. Los as-En la villa de Ejea de los Caballeros se halla

tiembre de 1835, y demas Reales ordenes aclaranaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Sehalla venal en la Imprenta Nacional, calle del torias, comunicadas posteriormente, concernientes de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordide la Cedaceria, à 4 rs. vo. Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle a dicho Keglamento. Un cuadernito en 4. 0 : se Regismento provisional para la administracion

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL,